

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4702 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MIERCOLES 23 DE JUNIO DE 1954	GOBIERNO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.561
---	-------------------------------	--------------------------------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:  
De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
**Dr. RICARDO J. DURAND**  
 DIRECTOR DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
**Sr. JORGE ARANDA**  
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
**Sr. FLORENTIN TORRES**  
 MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
**Dr. WALTER YANEZ**

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
**Emé. MITRE Nº 550**  
 (Palacio de Justicia)  
**TELEFONO Nº 4780**  
 DIRECTOR  
**Sr. JUAN DOLORES GAETAN**

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — **SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados e faltarle poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	1.00
Número atrasado de más de 1 año . . . . .	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual . . . . .	\$ 7.50
trimestral . . . . .	15.00
semestral . . . . .	30.00
anual . . . . .	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán, además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página . . . . .	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página . . . . .	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página . . . . .	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tar:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Exce-dente		Hasta 20 días		Exce-dente		Hasta 30 días		Exce-dente	
	\$		\$		\$		\$		\$		\$	
Sucesorios o testamentarios	40.—	1.— cm	40.—	3.— cm	60.—	4.— cm	60.—	4.— cm	120.—	8.— cm	120.—	8.— cm
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	1.— cm	80.—	6.— cm	120.—	8.— cm	120.—	8.— cm	120.—	8.— cm	120.—	8.— cm
Remates de inmuebles	50.—	1.— cm	90.—	7.— cm	100.—	7.— cm	100.—	7.— cm	100.—	7.— cm	100.—	7.— cm
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	1.— cm	70.—	6.— cm	100.—	7.— cm	100.—	7.— cm	100.—	7.— cm	100.—	7.— cm
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	1.— cm	50.—	4.— cm	70.—	6.— cm	70.—	6.— cm	100.—	7.— cm	100.—	7.— cm
Otros edictos judiciales	40.—	1.— cm	70.—	6.— cm	100.—	7.— cm	100.—	7.— cm	100.—	7.— cm	100.—	7.— cm
Edictos de minas	80.—	6.— cm										
Licitaciones	50.—	4.— cm	90.—	7.— cm	120.—	8.— cm	120.—	8.— cm	120.—	8.— cm	120.—	8.— cm
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra								
Balances	60.—	5.— cm	100.—	8.— cm	140.—	10.— cm	140.—	10.— cm	140.—	10.— cm	140.—	10.— cm
Otros avisos	40.—	1.— cm	80.—	6.— cm	120.—	8.— cm	120.—	8.— cm	120.—	8.— cm	120.—	8.— cm

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros, ampliaciones, notificaciones, substituciones, y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 10507 del 14/6/54	— Designa a los Fiscales de Estado para representar a la Pvcia. de Salta en la Capital Federal.	2161
" " " " 10508 " "	— Fija viático para el Dr. Luis V. Outes con motivo de ausentarse a la Capital Federal.	2161
M. de Gob. Nº 10509 " "	— Liquidada una partida a favor de la H. Pagadora de la Escuela de Manualidades.	2161
" " " " 10510 " "	— Autoriza a la H. de Pagos de este Ministerio a liquidar una suma a la Dirección de Turismo.	2161
" " " " 10511 " "	— Nombra soldado de Guardia Cárcel del Penal.	2161 al 2162
" " " " 10512 " "	— Designa delegada del Gobierno de Salta ante la Facultad de Filosofía y Letras de Tucumán.	2162
" " " " 10513 " "	— Aprueba gasto efectuado por la D. de E. Física.	2162
" " " " 10514 " "	— Autoriza a la H. Pagadora de este Ministerio a liquidar una suma a favor de la Dirección de Turismo.	2162
" " " " 10515 " "	— Nombra Agente de Policía.	2162
" " " " 10516 " "	— Pone en posesión del Mando al Sr. Ministro de Gob.	2162
M. de Acc. S. Nº 10517 " "	— Reconoce servicios prestados por médicos y empleados de la Asistencia Pública.	2162
" " " " 10518 " "	— Reconoce servicios prestados por dos médicos de la Dirección de Hospitales.	2162 al 2163
" " " " 10519 " "	— Designa con caracter interino enfermera de la localidad de Santa Rosa de Tastil.	2163
" " " " 10520 " "	— Designa médico de Guardia de la A. Pública.	2163
M. de Econ. Nº 10521 " "	— Modifica el Art. 1º del Decreto Nº 7771/53.	2163
" " " " 10522 " "	— Anula adjudicaciones de parcelas de terreno en el pueblo de Antillas.	2163 al 2164
" " " " 10523 " "	— Aprueba concesión de agua en CAFAYATE.	2164
" " " " 10524 " "	— Aprueba concesión de agua en Cnel. Oñeros, Anta.	2164 al 2165
" " " " 10525 " "	— Aprueba concesión de agua en Betania, Gral. Güemes.	2165
" " " " 10526 " "	— Aprueba concesión de agua en Colonia S. Rosa, Orán.	2165

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 10981 — Exp. Nº 1854 tjp. José Gavenda.	2165
Nº 10980 — Exp. Nº 1813 —G— tjp. José Gavenda.	2165

## EDICTO DE MINAS

Nº 10976 — Exp. Nº 1836 p.p. Francisco Valdez Torres. ....	2165 al 2166.
EDICTOS CITATORIOS	
Nº 10959 — s/p. Gumersindo y Ambrosio Humano. ....	2166
Nº 10958 — s/p. Ceferino Guanuco. ....	2166
Nº 10957 — s/p. María Socorro Suarez. ....	2166
Nº 10956 — s/p. Baltazar Mamani. ....	2166
Nº 10955 — s/p. José Antonio Mamani. ....	2166
Nº 10954 — s/p. German Peral. ....	2166
Nº 10953 — s/p. Marcos Chocobar. ....	2166
Nº 10952 — s/p. Mercedes V. de Mamani. ....	2166
Nº 10951 — s/p. Luis N. Plaza. ....	2166
Nº 10950 — s/p. Candelaria G. R. de Sierra y otros. ....	2166 al 2167
Nº 10945 — s/p. Soc. Civil Abel y Carlos Gomez Rincón. ....	2167
Nº 10948 — s/p. Antonio Marcelo Diaz y Nélida S. Granel de Diaz. ....	2167
Nº 10927 s/p. La Arrocería del Norte S. A. ....	2167
Nº 10926 — s/p. Rafael Muñoz. ....	2167

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 10970 — de Nicolas Choque ó Choqui. .... W. ....	2167
Nº 10962 — de Prudencia Lezcano. ....	2167
Nº 10960 — de Jorge Lorand Jure. ....	2167
Nº 10947 — de Gustavo ó Juan de la Cruz Gustavo y Ricardo Marrupe ó Manrrupe. ....	2167
Nº 10942 — de Angel Francisco Sode. ....	2167
Nº 10937 — de Victorina Montellanos. ....	2167
Nº 10924 — de Julio Luis Gonzalez. ....	2167
Nº 10909 — de Benita Mercedes ó Mercedes Cárdenas de Soria	2167
Nº 10908 — de Demetria Aguirre de Abán. ....	2167
Nº 10907 — Pascual Valentini. ....	2167
Nº 10905 — de Pascual Rubio y Francisca Ríos de Rubio. ..	2167
Nº 10900 — de José Isidro Ovejero. ....	2167
Nº 10897 — de María Saturnina Guzmán de Geronimo. ....	2168
Nº 10895 — de Guillermo ó Guillermo Ernesto Frias. ....	2168
Nº 10889 — de Enrique Pedr Estanislao Xaral. ....	2168
Nº 10887 — de María Luisa López de Romero ó etc. ....	2168
Nº 10886 — de Abraham Jorge. ....	2168
Nº 10885 — de Juana Castilla. ....	2168
Nº 10882 — de Gregorio Lorenzo Molina. ....	2168
Nº 10872 — de Juan Alsina. ....	2168
Nº 10870 — de Francisco Masten y María Pabotich de Masten	2168
Nº 10865 — de Dora Ascensión ó Dora Asunción ó Dora Castilla	2168
Nº 10862 — testamentario de Antonio Morillo ó Morillo Viñuales.	2168
Nº 10846 — de Leonor Balcarce. ....	2168
Nº 10841 — de Leocadia Colque de López. ....	2168
Nº 10839 — de Germana Victoria Morteros. ....	2168
Nº 10838 — de Esperanza R. Gonzalez de Vilarte. ....	2168
Nº 10833 — de Romualda Candelaria Riva de Lafuente ó Castellanos	2168
Nº 10832 — de Abdón Alemán. ....	2168
Nº 10827 — de Gregorio Tobar. ....	2168
Nº 10825 — de Benito David y Regina Vanetta de Torino. ..	2168
Nº 10820 — de Martina Farfán ó Martina Gómez de Farfán.	2168
Nº 10819 — de Pedro, Pedro Adolfo Linares. ....	2168
Nº 10817 — de Leonardo Severo Azurmendi y Azucena Muringer de Azurmendi.	2168
Nº 10815 — de Francisco Masciarelli. ....	2169
Nº 10796 — de Nieves Apeza de Sajama y Delisia Sajama. ..	2169
Nº 10795 — de Humberto Amadeo Macorito. ....	2169
Nº 10793 — de Martín Martinos. ....	2169
Nº 10792 — de Pablo Mesples y María Courtade de Mesples. ..	2169
Nº 10784 — de José Lardies ó José Lardies Pascual. ....	2169

PAGINAS

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 10828 — solíc. por Carmen Sarmiento de Alvarez y otros. .... 2169

REMATES JUDICIALES:

Nº 10978 — por Jorge Raul Decavi. .... 2169  
 Nº 10975 — por José Alberto Cornejo. .... 2169  
 Nº 10974 — por José Alberto Cornejo. .... 2169  
 Nº 10973 — por José Alberto Cornejo. .... 2169  
 Nº 10972 — por José Alberto Cornejo. .... 2169  
 Nº 10971 — por José Alberto Cornejo. .... 2169 al 2170  
 Nº 10961 — por Arturo Salvatierra. .... 2170  
 Nº 10935 — por Luis Alberto Dávalos. .... 2170  
 Nº 10934 — por José Alberto Cornejo. .... 2170  
 Nº 10933 — por Jorge Raúl Decavi. .... 2170  
 Nº 10932 — Miguel Angel Gallo Castellanos. .... 2170  
 Nº 10930 — por Armando G. Orce. .... 2170  
 Nº 10921 — por Martín Leguizamón. .... 2170  
 Nº 10898 — por Luis Alberto Dávalos. .... 2170  
 Nº 10891 — por Miguel C. Tartalos. .... 2170 al 2171  
 Nº 10822 — por Martín Leguizamón. .... 2171

CONCURSO CIVIL

Nº 10840 — de Miguel Sahades. .... 2171

CITACION A JUICIO:

Nº 10923 — adopción menor Gabriel Renfiges. .... 2171  
 Nº 10915 — seguido por: Misena Juarez de Moreno. .... 2171  
 Nº 10888 — iniciado por Alcira Petrona Ontiveros de Pereyra. .... 2171

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 10869 — de la firma Manuel Camacho y Cia. S.R.L. .... 2171 al 2172  
 Nº 10965 — de la firma Lindzen y Duran S.R.L. .... 2172 al 2173  
 Nº 10941 — de la firma Salinera Ducus S.R.L. .... 2173 al 2174  
 Nº 10939 — de la firma Fernandez y Gutierrez S.R.L. .... 2174 al 2175

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10945 — s/p. Carlos Rubens Mercado. .... 2175  
 Nº 10938 — S/por Varg-Man Soc. Ind. y Com. .... 2175

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 10966 — de la Sociedad Colectiva Barcat & Nasra de Tartagal. .... 2175

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 10963 — de un negocio de Tienda de la Suc. Samuel Barón de esta Ciudad. .... 2175

QUIEBRA:

Nº 10977 — de Miro Jorge Nicolópulos. .... 2175

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 10979 — del Club Atlético 9 de Julio. .... 2176  
 Nº 10968 — del Club de Bochas D. y Social Río Segundo. .... 2176

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

2176  
 2176  
 2176  
 2176

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETO N° 10507—E.

Salta, junio 14 de 1954.—

VISTO el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación

en representación de las Empresas Nacionales de Energía en fecha 31 de enero de 1953 con el objeto de adoptar a la norma contenida en el 2° párrafo del artículo 40° de la Constitución Nacional, las situaciones de hecho y los mutuos intereses originados como consecuencia de la transformación del régimen dominial de los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas y su traspaso en propiedad de la Nación, a fin de determinar la participación que corresponde a la Provincia en los productos de las explotaciones petrolíferas, carboníferas y gaseosas en territorio de "la Provincia"; regular las relaciones entre las partes, en lo atinente a esas materias;

Por ello, y siendo necesario proceder a concertar con las autoridades Nacionales la aplicación del referido Convenio,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Designase a los señores Fiscal de Estado doctor FRANCISCO PABLO MAIOLI y doctor LUIS VICTOR OUTES, para que en representación del Gobierno de la Provincia de Salta viajen a la Capital Federal con objeto de concertar con las autoridades nacionales la aplicación del Convenio suscripto en fecha 31 de enero de 1953, ya aludido precedentemente.—

ARTICULO 2° — Facúltase al doctor Pablo Francisco Maioli para que en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia suscriba con autoridades nacionales cualquier convenio que en virtud del cumplimiento de la misión encomendada fuere menester realizar.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

## DECRETO N° 10508—E.

Salta, junio 14 de 1954.—

VISTO el decreto N° 10507/54 por el que se dispone, entre otros funcionarios, designar al doctor Luis Victor Outes, para que en representación del Gobierno de la Provincia de Salta viaje a la Capital Federal con el objeto de concertar con las autoridades nacionales la aplicación del Convenio suscripto en fecha 31 de enero de 1953 con las Empresas Nacionales de Energía (E.N.D.E.);

Por ello, y teniendo en cuenta que el menci-

nado profesional no es funcionario de la Administración Provincial,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Fijase a favor del doctor LUIS VICTOR OUTES, como única remuneración por las funciones que se le encomiendan por decreto N° 10507/54, un viático diario de \$ 150.— m/m (CIENTO CINCUENTA PESOS M/N.), beneficio éste que le será acordado por el tiempo que permanezca en la Capital Federal en cumplimiento de su cometido.—

ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 40, de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

## DECRETO N° 10509—G.

ANEXO D— Orden de Pago N° 89

Salta, junio 14 de 1954.—

Expediente N° 6082—54.—

VISTO este expediente en el que corren plantillas por conceptos de aguinaldo y sueldo correspondiente al ex-empleado administrativo de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, don Aurelio Arnal y maestra de la misma, señora Julia Lanza Vda. de Arnal, lo que hace un total de \$ 1.055.30; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

ARTICULO 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION DE LAS ESCUELAS DE MANUALIDADES DE SALTA, la suma de UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 30/100 M/N. ( \$ 1.055.30 ), a fin de proceda hacer efectiva dicha suma a la señora Julia Lanza Vda. de Arnal, por el concepto enunciado precedentemente y con imputación a la cuenta "Valores a Devolver por el Tesoro"—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Ricardo M. Faú

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é J. Público

## DECRETO N° 10510—G.

Salta, junio 14 de 1954.—

VISTO la nota del señor Delegado del Gobierno de Catamarca, director del Instituto de Tradición don Manuel Acosta Villafañe, en la que informa que el jurado del Primer Salón de Arte de los Valles Calchaquíes que tuvo lugar duran-

te la celebración de la Fiesta de Pachamama, acordó el primer premio Gobernador de la Provincia de Salta y premio Comisión de Cultura de la Provincia de Salta, a los artistas salteños, señorita María Ester Suarez y señora Matilde Peyret de Hernandez;

Y atento lo dispuesto la Secretaría General de la Gobernación en Memorandum número 67 del 31 de mayo próximo pasado,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, para liquidar a la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO Y CULTURA, la cantidad de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 3.000 moneda nacional) con destino al pago de los referidos premios; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D Inciso X— Principal a) 1. Parcial 23 de la Ley de Presupuesto en vigencia para el corriente año, Orden de Pago Anual N° 69.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Ricardo M. Faú

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é J. Público

## DECRETO N° 10511—G.

Salta, junio 14 de 1954

Expediente N° 6099/54

Atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 7 del actual,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, con anterioridad al día 7 del corriente, soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor BENITO LAUREANO GONZALEZ (Matr. 7.030.880).

Art. 2° — Previa toma de posesión del cargo respectivo, el empleado designado por el presente decreto, deberá presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a las disposiciones del art. 21 de la Ley 1581.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Ricardo M. Faú

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é J. Público

## DECRETO N° 10512—G.

Salta, junio 14 de 1954

Expediente N° 5901/54

Visto la nota del señor Director del Instituto de Psicología y Orientación Profesional, do San Miguel de Tucumán, Dr. Benjamin Aybar, en la que comunica que ha programado la realización de la 1a. Semana Psicotécnica del Norte Argentino, que se llevará a cabo en los días que corren del 21 al 26 de junio en cur-

so, e invitado al Gobierno de la Provincia a tomar parte en la misma, designando su delegado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Delegada del Gobierno de Salta, ante el Instituto de Psicotecnia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, a la Licenciada del citado Instituto, señora LUISA PERALTA DE GABRILOF, para que represente a esta Provincia en la 1a. Semana Psicotecnica del Norte Argentino que se llevará a cabo en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en los días que corren del 21 al 26 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10513—G  
Salta, Junio 14 de 1954  
Expediente Nº 6072/54

Visto el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita aprobación del gasto realizado en la suma de \$ 578.30 por el concepto que en el mismo se expresa,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 578.30) imputandose el gasto de referencia al Anexo J — Inciso VII — Principal c) Parcial. 3 Sub-Partida c) Subsidios a Federaciones, Entidades Deportivas etc., de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Ricardo M. Falú

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10514—G  
Salta, Junio 14 de 1954  
Expediente Nº 6095/54

Visto la nota elevada por la Dirección de Turismo y Cultura de fecha 9 del mes en curso, en la que solicita autorización para invertir hasta la suma de \$ 4.000 moneda nacional para tender los gastos que demandará la realización de la "Semana de Salta"; por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar hasta la suma de CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 4.000 moneda nacional) a fin de atender los gastos que demandará la celebración de la "SEMANA DE

SALTA" y a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO Y CULTURA; debiéndose imputar dichos gasto al Anexo D Inciso X — OTROS GASTOS — Principal a) 1 — Parcial 23, Orden de Pago Anual Nº 23 de la Ley de Presupuesto en vigencia para el presente ejercicio.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Ricardo M. Falú

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10515—G.  
Salta, junio 14 de 1954.—  
VISTO las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Nómbranse agentes de Policía, adscriptos al Hogar Buen Pastor a la señora OLIMPIA GONZALEZ y FLORENCIO ACUNA, respectivamente a partir del día 14 del corriente mes.—

ARTICULO 2º — Previa toma de posesión de los cargos respectivos, los empleados designados en el artículo 1º del presente decreto, de deberan presentar el certificado de salud correspondiente, de conformidad a lo establecido en el art. 21 de la ley 1581 en vigencia.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Ricardo M. Falú

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10516—G.—  
Salta, junio 14 de 1954.—

Habiendo regresado S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Jorge Aranda,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Pónese en posesión de la cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al titular de la misma, señor JORGE ARANDA.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Ricardo M. Falú

Es copia  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10517—S.  
Salta, junio 14 de 1954.—  
Expedientes Nos. 15791/54; 17521/54; 17526/54 y 17588/54.—

VISTOS estos expedientes, y atento a los informes producidos,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Reconócese los servicios

prestados por el doctor WELINDO TOLEDO, en el carácter de Oficial 3º —Médico de Guardia— de la Asistencia Pública, desde el día 29 de enero hasta el 25 de febrero del año en curso, en reemplazo del titular doctor Lisandro Lávaque que se hallaba en uso de licencia reglamentaria (Expediente 16791).—

ARTICULO 2º — Reconócese un día de guardia desempeñada por el doctor ANGEL MARI NARO, en el mes de mayo ppdo., en reemplazo del Médico de Guardia de la Asistencia Pública, Oficial 3º doctor Roberto KLIZ Arias, que se encontraba de licencia por enfermedad. (Expediente Nº 17521/54).—

ARTICULO 3º — El gasto que demande lo dispuesto en los art. anteriores, se imputará al Anexo E— Inciso I— Gtos. en Personal— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

ARTICULO 4º — Reconócese los servicios prestados por el señor LUIS CESAR LE DANTIC L.E. Nº 3959142—, como chofer de la Asistencia Pública, desde el día 20 de mayo hasta el 3 inclusive del mes de junio en curso, en reemplazo del Auxiliar 2º don Pedro Saenz que se encontraba en uso de licencia reglamentaria. (Expediente 17523/54).—

ARTICULO 5º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. GERONIMA AYLAN, como lavandera del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, desde el día 26 de mayo y hasta el 3 del corriente mes, a razón de la remuneración mensual de trescientos pesos, en reemplazo de la Srta. Candelaria Vaca que se hallaba en uso de licencia reglamentaria.—

ARTICULO 6º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. NELIDA GOMEZ, como Mucama del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, desde el día 24 de mayo hasta el 5, inclusive, del mes de junio en curso, a razón de remuneración mensual de trescientos cincuenta pesos, y en reemplazo de don Nieves Juarez en uso de licencia reglamentaria.—

ARTICULO 7º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º, 5º y 6º de este decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Gastos en Personal— Principal a) 4— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Walder Yáñez

Es copia  
Martín A. Sánchez  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 10518—S.—  
Salta, junio 14 de 1954.—  
Expediente Nº 16.243/954 (2).—

VISTO en este expediente la Resolución Nº 237, dictada por la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta; y atento a los motivos que la fundamentan y lo informado por Oficina de Personal con fecha 4 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

ARTICULO 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. GUSTAVO ADOLFO RA NEA, como Oficial 4º —Médico Interno— de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, por el tiempo comprendido entre el 4 de ene-

no al 1º de febrero inclusive del corriente año en razón de haberse desempeñado en el término de las licencias reglamentarias y por matrimonio, concedida al titular de dicho cargo, Dr. Pascual Asensio.—

ARTICULO 2º — Reconócense los servicios prestados por el Dr. ANGEL MARINARO, como Oficial 4º —Médico Interno— de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, por el tiempo comprendido entre el 14 al 29 de abril inclusive, del corriente en razón de habers despedido del corriente año, en razón de haberse desempeñado en reemplazo del titular Dr. Dergan Amado, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.—

ARTICULO 3º — El gasto que demande el presente decreto, deberá atenderse con cargo al Anexo E— Inciso I— Ítem 1— Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10519—S.

Salta, junio 14 de 1954.—

Expediente Nº 17.462]954.—

VISTO las necesidades del servicio; y atento a lo informado por Oficina de Personal con fecha 10 de junio en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º — Designase en carácter interino, Auxiliar 3º —Enfermera— de la localidad de Santa Rosa de Tastil, a la señorita

TERESA YONE DIAZ —M.I. Nº 2.993.407 —

C.I. Nº 54.384—, a partir del día 11 de junio en curso.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10520 —S.

Salta, junio 14 de 1954.—

Expediente Nº 17.474]954.—

VISTO la licencia concedida al Oficial 7º

—Médico de Consultorio de la Asistencia Pública, doctor Pedro Roberto Rumi;— atento a las necesidades del servicio respectivo y a los infor-

mes producidos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

ARTICULO 1º — El actual Oficial 3º— Médico de Guardia— de la Asistencia Pública,

doctor ERNESTO STEREN, pasará a desempeñarse interinamente como Oficial 7º —Médico de Consultorio— del citado servicio, a partir del día 7 de junio en curso, y mientras el titular de dicho cargo doctor Pedro R. Rumi se encuentre en uso de licencia reglamentaria.

ARTICULO 2º — Designase en carácter interino, Oficial 3º —Médico de Guardia— de la Asistencia Pública, al doctor ALFREDO CASIMIRO SATUE, a partir del día 7 de junio en curso, y mientras el titular de dicho cargo doctor Ernesto Steren se desempeñe como Médico de Consultorio.—

ARTICULO 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso I— Gastos en Personal Principal a) 1— Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 10521—E

Salta, Junio 14 de 1954.—

Expediente Nº 5298 —D— 54.—

VISTO este expediente en el que el concesionario de bosques fiscales don Ernesto Diez Gómez solicita cambio de ubicación de terreno en el lote fiscal Nº 32 del departamento de Anta donde le fuera adjudicada una fracción de 1.000 Ha. por Decreto nº 7771/53, en razón de que la misma se encuentra explotada en su casi totalidad, no adaptándose por ello a las actividades forestales del recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que el lote solicitado en reemplazo del anterior, según informe de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario se encuentra sin adjudicación por lo que puede hacerse lugar al cambio de ubicación peticionado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

ARTICULO 1º — Modifícase el artículo 1º

del Decreto nº 7771 del 23 de noviembre de 1953, en la siguiente forma:

Adjudicase al señor ERNESTO DIEZ GOMEZ para su explotación forestal y en un todo de acuerdo a lo que dispone el artículo 41º de la Ley Nacional nº 13.273, UN MIL (1.000) Hectáreas de terreno en el lote fiscal Nº 32 del Departamento de Anta dentro de los siguientes límites: al Norte: Lote IV de las "88 Leguas" al Sud: picada perimetral paralela al límite anterior y que debiera abrir el Concesionario; al Este: Propiedad de José Lardiés Campo del Tesoro' y al Oeste: picada perimetral paralela al límite Este, cerrando así las 1.000 Ha. adjudicadas.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Florentin Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Martínez  
Oficial Mayor de Economía, F. y U. Públicas

DECRETO Nº 10522—E.

SALTA, Junio 14 de 1954.

Expediente Nº 1796—I—54.

VISTO estas actuaciones por las que Dirección General de Inmuebles solicita la anulación de algunas adjudicaciones de parcelas ubicadas en el pueblo de Antillas Departamento de Rosario de la Frontera y al mismo tiempo la adjudicación de otras nuevas; y

CONSIDERANDO:

Que la anulación debe efectuarse por cuanto dichas parcelas ya se encuentran adjudicadas;

Que existiendo aún lotes disponibles corresponde dar lugar a las solicitudes presentadas por personas interesadas;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Anúlense las adjudicaciones dispuestas por Decretos N.ºs. 5618 del 18/6/53 y 7249 del 14/10/53, de las siguientes parcelas de terrenos ubicadas en el pueblo de Antillas, Departamento de Rosario de la Frontera:

ADJUDICATARIO	MANZANA	PARCELA	CATAS TRO	PRECIO DE VENTA
Amado Ceballos	6	3	2553	249.10
José Delfín Zelaya	6	4	2554	191.31
Rosa J. Vda. de Fernandez	13	10	2608	114.—
Inés Jesús Silva	14	1	2613	191.80

Art. 2º — Adjudicanse las siguientes parcelas de terrenos ubicadas en el pueblo de Antillas, Departamento de Rosario de la Frontera.

ADJUDICATARIO	MANZANA	PARCELA	CATAS TRO	PRECIO DE VENTA
Pascual B. Sanchez	1	4	2487	172.50
Rosa J. Vda. de Fernandez	2	3	2491	120.—
Hilda del Valle Arias	2	4	2492	120.—
Ceferino J. Godoy	4	1	2523	139.30
José G. Puntano	4	2	2524	136.50
Olga R. Trejo	4	3	2525	136.50
Felix F. Sanchez	4	6	2528	114.—
María Luisa Medina	4	19	2541	136.50
Ernesto Mendoza	5	1	2642	177.—
Fernando Reyes Roldán	6	6	2547	172.50
Deón Diógenes Zamana Ruiz	5	7	2548	172.50
Fabiano H. Juarez	5	8	2549	172.50
José Patrocinio Sento	5	9	2550	172.50
Mercedes E. Corbalán	8	10	2585	130.50
Miguel C. Jiménez	15	5	2636	156.—
Rafael A. Lucero	15	12	2643	127.50
Ricardo F. Nieva	15	13	2649	182.—
Rosario Casimira Robles	16	3	2652	114.—
Hilmar Eugenio Costa	16	10	2659	127.95
Abdón M. Padilla	16	15	2664	114.—
Segundo Octavio Padilla	18	18	2667	130.50
Miguel A. Solorza	17	2	2669	194.30
Miguel A. Solorza	17	3	2670	172.50
Asencio del Señor Nieva Chacra	11		2686	766.20

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Chuscha.

Art. 2º — Déjase establecido que la concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10524—E.

SALTA, Junio 14 de 1954.

Expediente Nº 743—T—1954.

Visto este expediente por el cual el señor Trygve Thon solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "SURI POZO", catastro Nº 545, ubicada en Coronel Ollerós, Departamento de Anta, con una superficie bajo riego de 152 Hectáreas; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 332 de fecha 13 de mayo del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 39 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "SURI POZO", catastro Nº 545, ubi-

cado en Coronel Ollerós, Departamento de Anta, una superficie de ciento cincuenta y dos hectáreas, con una dotación de ochenta y tres por segundo a derivar del río Pasaje

y por la acequia de su propiedad. En época de estiaje, esta dotación se repartirá proporcionalmente entre todos los riegados a medida que disminuya el caudal del río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, en lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos del río en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las facultades pre-

DECRETO Nº 10523—E.

SALTA, Junio 14 de 1954.

Expediente Nº 1744—N—54.

VISTO este expediente por el cual la señorita Ugolina Novillo, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad sin nombre catastro Nº 294, ubicado en la Manzana 28 del Departamento de Cafayate, con una superficie bajo riego de 600 m<sup>2</sup>.; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 298 de fecha 13 de mayo p.pdo., el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 24 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble sin nombre, catastro Nº 294, ubicado en la Manzana 28 del Departamento de Cafayate, de propiedad de la señorita UGOLINA NOVILLO para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de seiscientos ochenta y dos cuadrados y con un turno de medición por cada veinticinco días con todo el caudal de la acequia Municipal proveniente de la rama existente a la que suministra el Río

vistos por los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

En copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 19525—E.**

SALTA, Junio 14 de 1954.

Expediente N° 54—B—1954

Visto este expediente por el cual el señor José Balbi, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "LOTE D— Fracción Finca San Roque", catastro N° 954, ubicada en Estancia, Departamento de General Guemes con una superficie bajo riego de 8 Has.;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 397 de fecha 13 de mayo del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, hace lugar al recurrente a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 25 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "LOTE D", FRACCION FINCA SAN ROQUE, catastro N° 954 ubicado en Estancia Departamento de General Guemes, de propiedad del señor JOSE BALBI, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de ocho hectáreas, con un caudal equivalente al 0,03% de una porción de las diez y medio en que se ha dividido el río Mojotoro, con un turno de trece horas semanales por la acequia San Roque. En época de abundancia de agua, esta propiedad tendrá lugar al uso de un caudal de setenta y cinco centímetros por segundo y por hectáreas bajo riego.

Art. 2º — La concesión reconocida por el artículo anterior, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

En copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 19526—E.**

SALTA, Junio 14 de 1954.

Expediente N° 392—L—1953.

Visto este expediente por el cual el señor Daniel Lezcano solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su pro-

piedad denominada "LOTE N° 113", catastro N° 399, ubicada en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, con una superficie bajo riego de 8 hectáreas, 3225 metros cuadrados; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 300 de fecha 13 de mayo del corriente año, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta hace lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas,

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 31 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "LOTE N° 113", catastro N° 399, ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, de propiedad del señor DANIEL LEZCANO, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de ocho hectáreas, ocho mil doscientos veinticinco metros cuadrados, con una dotación de cuatro litros cuarenta y un centímetros por segundo a derivar del Río Colorado, por el nuevo canal matriz. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el artículo anterior la cantidad concedida quedará sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinaran para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentin Torres

En copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**RESOLUCIONES DE MINAS**

191992 — SALTA, Junio 4 de 1954.

**VISTO:**

Lo informado precedentemente por Escribana,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA

**DISPONE**

1º — Declarar caduco el Expte. N° 1913—G

tramitado por el señor José Gavenda cató en el Departamento de Los Andes por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 22 del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. Rep. Dr. Luis Victor Outes Delegado. Ante mi Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.

191993 — SALTA, Junio 4 de 1954.

**VISTO:**

Lo informado precedentemente por Escribana,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA

**DISPONE**

1º — Declarar caduco el Expte. N° 1954—G tramitado por el señor José Gavenda cató en el Departamento de Los Andes por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.

2º — Tómese razón notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado publíquese en el Boletín Oficial a los efectos del art. 22 del Decreto Nacional del 10 de Enero de 1924, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. Rep. Dr. Luis Victor Outes Delegado. Ante mi Marco Antonio Ruiz Moreno Escribano de Minas.

**EDICTOS DE MINAS**

N° 19976 — EDICTO DE MINAS EXP. N°

1936 —"V"— MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE MANGANESO PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO VALDEZ TORRES EL DIA VIEN

TE Y CUATRO DE DICIEMBRE DE 1951. HORAS DIEZ Y EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA: La Autoridad minera Nacional notifica a los que se consideren en algún derecho para que le hagan valer en

forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito y sus proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Francisco

Valdez Torres domiciliado en Mendoza 357 de esta ciudad a U.S. digo: Que en mi cateo

1538—V. de Las Cuevas Dto. de Rosario de Lerma, manifiesto haber descubierto un yacimiento de MANGANESO por lo cual formulo la manifestación legal. La muestra que ocampañe fué extraída del yacimiento, en el lugar

denominado "Las Blanquitos" conforme lo determina el croquis adjunto. A la Escuela Nacional de las Cuevas, 358 grad. al Cerro Rosado de Cahifanc e Incahuasi 14 grad. y Cerro

Rebollar Coronado 73 grad. El terreno es del sr. Santos Lázaro Barboza, domiciliado en las Cuevas Dto. de Rosario de Lerma Francisco

Valdez Torres.— Recibido en Secretaría hoy

15 de Dic. de 1951 horas 10.— Neo.— Salta

191994 — SALTA, Junio 4 de 1954.

**VISTO:**

Lo informado precedentemente por Escribana,

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA

**DISPONE**

1º — Declarar caduco el Expte. N° 1913—G

Dic. 26 de 1951—Téngase por registrada la presente manifestación. Por presentada parte y constituido domicilio. Por hecha la manifestación de Descubrimiento de la mina de Manganeso en el Departamento de R. de Lerma lugar "Los Blancillos" y por acompañada la muestra del mineral descubierto. Para notificaciones en Secretaría señalase los jueves de cada semana o día siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto de Julio 23/43, pasen estos Autos a Delegación de Minas con el duplicado y muestra presentada a los efectos establecidos por el art. 4º Ley 10993, Outes—EXPEDIENTE Nº 1836—V—51 MINA "JESUS" Señor Jefe; Según lo solicitado por el interesado en escrito de fs. 15 y de acuerdo a lo dispuesto por el Sr. Delegado a fs. 15 vta. se ha efectuado la rectificación de la inscripción Gráfica del punto de extracción de la muestra de la presente mina, para lo cual se ha tomado como punto de referencia la Escuela Nacional de la Cuevas y medido desde aquí 3.100 mts. Aa. 178. Según estos datos que son dados por el recurrente en el citado escrito y según el plano minero el punto de extracción de la muestra se encuentra libre de otros pedimentos mineros y dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada ninguna otra mina tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral" Para la ubicación precisa en el terreno, el interesado fija el punto de extracción de la muestra en la intersección de las siguientes visuales; A la Escuela Nacional de las Cuevas 358º, al cerro Rosado de Cachiñano o Incahuasi 14º y al cerro Pabellón Coronado 73º.— Se acompaña croquis con cordante con la nueva ubicación efectuada, de biendo el peticionante expresar su conformidad con la misma Registro Gráfico abril 20 de 1953—H. H. Elias Abril 26/54.—Doy conformidad a la ubicación hecha por el Registro Gráfico. Francisco Valdez Torres, Abril 27 de 1954.— Vista la conformidad, y antes de proceder a lo solicitado a fs. 19, Regístrese en el Registro de Minas el escrito de solicitud como está dispuesto a fs. 14. Fecho publíquese edictos por tres veces en el espacio de 15 días como está dispuesto en el art. 119 del Código de Minería, fecho se proveerá.— Outes— En 29 de Abril 1954. Se registró lo ordenado en "Registro de Minas Nº 2, folios 261/63 Lo que se hace saber a sus efectos. Marco Antonio Ruiz Moreno.— Salta, Junio 8 de 1954.— Sobre raspado: Torres nuevo—Vale Entre lina 1836 — vale.

e) 23/6 2 y 14/7/54

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 10959 — EDICTO CITATORIO:  
Expte. 10.773/48.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gunnarsindo y Ambrogio Humano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 158 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 3 Has. de su propiedad "El Pedregal", catastro 72 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 24 horas cada 7 días

con todo el caudal de la acequia Chocobar. Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10958 — EDICTO CITATORIO:

Expte. 11.612/48

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ceferino Guanuco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 20 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 3750 m2. de su propiedad "El Sauce" ubicada en Escalchi, catastro 502 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 14 días con la tercera parte del caudal de la Acequia Rancagua.

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10957 — EDICTO CITATORIO:

Expte. 3313/49

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA SOCORRO SUAREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 2,34 litros por segundo proveniente del río Chuñapampa, 4 Has. 4696 m2. del inmueble "San Cayetano", catastro 505 ubicado en Coronel Moldes (Eva Perón). En estiaje, tendrá un turno de 18 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal de la hijuela El Nogal

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10956 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que BALTAZAR MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", m2. 207,50 del inmueble catastro 530 ubicado en manzana 2ª de Cafayate.

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10955 — EDICTO CITATORIO:

Expte. 3315/49.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Antonio Mamani tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 576 m2. del inmueble catastro 531, y 565, ubicado en Manzana 25 de Cafayate.

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUA DE SALTA.

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10954 — EDICTO CITATORIO:

Expte 13.544/48

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que German Peral tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del río Vaqueros, dos hectáreas del inmueble "Cerro Buena Vista", catastro 112, ubicado en Vaqueros (La Caldera). En época de estiaje, tendrá turno de 20 horas mensuales con la mitad del caudal de la hijuela Urquiza.

Salta, Junio 18 de 1954.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10953 -- EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARCOS CHOCOBAR tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, en turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal cuyas aguas provienen del río Chuscha m2 1539,90 de su propiedad catastro 105 ubicada en Cafayate.

Salta, 18 de junio de 1954

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10952 — EDICTO CITATORIO

REF: Expte. 3222/50.— MERCEDES V. DE MAMANI s. r.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MERCEDES V. DE MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia municipal proveniente de la represa del río Chuscha, 733 m2. de su propiedad catastro 583 de Cafayate.

Salta, 18 de junio de 1954

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10951 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 2395/48.— LUIS N. PLAZA s. r. p/27 — 1.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que LUIS N. PLAZA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 2,42 l/seg. a derivar del río Chuñapampa por la hijuela La Banda, 4 Has. 6200 m2. del inmueble "San Luis" catastro 408— de Cnel. Moldes, Dpto. Eva Perón.— En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela La Banda.

Salta, 18 de junio de 1954

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10950 — EDICTO CITATORIO

REF. Expte. 14514/48.— CANDELARIA G. R. DE SIERRA Y otros.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CANDELARIA G. R. DE SIERRA, JOSE M. RODOLFO, JAIME, MARTA M. y MIGUEL ANGEL SIERRA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 0,528 l/seg. a derivar del río Metán por medio de la acequia El Molino, 1 Ma. del inmueble "Pasó Ni-

vel" ó "Recreo" catastro 1021 de Metán.— En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

Salta, 10 de junio de 1954

Administración General de Aguas de Salta  
e) 21/6 al 2/7/54

Nº 10949 — EDICTO CITATORIO:  
REF: Expte. 8321/48 SOS. CIVIL ABEL y CARLOS GOMEZ RINCON s.r.p/66—2—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SOC. CIVIL ABEL y CARLOS GOMEZ RINCON, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 84 l/seg. a derivar del río Yatasto, margen derecha, por la acequia Peña Alta, 160 Has. del inmueble "Nogallito (Fracción Estancia Yatasto)" catastro 2302 ubicado en San José de Metán Dpto. Metán. En estiaje, tendrá turno equivalente a las 5/18 avas partes del total de horas mensuales, más las que debe dejar pasar por un marco de 20 puigadas cuadradas la Fracción Nogallito de los Sres. Palacio y Royo, con el uso exclusivo para cada fracción del total del agua de la margen derecha del río

SALTA Junio 16 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 18/6 al 1/7/54

Nº 10948 — EDICTO CITATORIO:  
REF: Expte. 14202/48 ANTONIO DIAZ y cts. s.r.p/ 47—2—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO DIAZ y NEILIDA SANCHEZ GRANDEL DE DIAZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 66,67 y 90,33 l/seg. a derivar del río La Sieta por la acequia San Francisco, 119,5306 y 110,4410 Has. respectivamente, del inmueble "San Francisco", catastro 1548 ubicado en el departamento La Capital. En estiaje, tendrá derecho a derivar un caudal equivalente a: 0,778113 partes del río por la acequia San Francisco y en un turno de 28 días (696) horas en ciclos de 30 días.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, Juni 16 de 1954.

e) 18/6 al 1/7/54

Nº 10927 — EDICTO CITATORIO:  
REF: Expte. 12.380/48.- S. A. LA ARROJERA DEL NORTE s. r. p/42—1—

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que la SOCIEDAD ANONIMA LA ARROJERA DEL NORTE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con 525 l/seg. y 145,83 l/seg. a derivar de los ríos Pasaje ó Juramento y Conchas, por los canales Guanaco ó Huelco y El Bordo ó Palo a Piqué, respectivamente, las siguientes superficies: a) 100 Has. y b) 277 Has. 7000 mts. de los inmuebles "Guanaco" y "El Bordo", catastro 447 de El Dpto. Metán. En estiaje la propiedad influenciada por el río Conchas hará uso de las

avias partes de la mitad del caudal de este río y la dotación derivada del río Pasaje, se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

Salta, junio 14 de 1954.

e) 14 al 28/6/54

Nº 10924 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Rafael Muñoz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 3,67 litros por segundo provenientes del río Metán, 7 Has. de su propiedad catastro 588 de Metán.

Salta, junio 14 de 1954.

Administración General de Aguas de Salta

e) 14 al 28/6/54

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10970 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CHOQUE ó CHOQUI bajo apercibimiento de Ley.— SALTA, 16 de Junio de 1954.

e) 23/6 al 5/8/54

Nº 10962 — El Juez de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Prudencia Lezcano. Secretario — WALDEMAR SIMENSEN.

e) 21/6 al 3/8/54

Nº 10960 — SUCESORIO El Sr Juez Civil y Comercial 4a. Nominación Dr. Jorge Lorand Jure cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo Fernández Salta, Junio 1 de 1954.

WALDEMAR A. SIMENSEN — Escribano Secretario.

e) 21/6 al 3/8/54

Nº 10947 — SUCESORIO: Rodolfo Tobias, Juez Primera Instancia tercera nominación civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Don Gustavo o Juan de la Cruz Gustavo y de Don Ricardo Marrupe o Manrrupe y cita por treinta días a interesados.

Salta, Mayo 24 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 18/6 al 2/8/54

## SECCION JUDICIAL

Nº 10942 — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FRANCISCO SODE.— Salta, junio 9 de 1954.—

Secretario.—

e) 18/6 al 30/7/54

Nº 10937 — EDICTO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Primera Nominación, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA MONTELLANOS. Edictos en "Boletín Oficial" y Boletín Oficial. Salta, de Mayo de 1954.

Héctor Héctor Cammarota Escribano Secretario.—

e) 15/6 al 29/7/54

Nº 10944 — SUCESORIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO LUIS GONZALEZ Salta, junio 9 de 1954.—

Waldemar A. Simesen— Escribano Secretario

e) 11/6 al 23/7/54.—

Nº 10945 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de "REBECA MERCEDES o MERCEDES CAPPELLAN DE SORIA". Salta, Mayo 26 de 1954.—

E. Gilberti Dorado.— Actuario.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.  
e) 8/6 al 21/7/54.

Nº 10908 — SUCESORIO—

El Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Demetria Aguirre de Adán. Salta, Mayo de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 8/6 al 21/7/54.

Nº 10907 — EDICTOS

El Juez Civil de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pascual Valentini. Waldemar Simesen. Secretario

e) 8/6 al 21/7/54

Nº 10905 — EDICTO SUCESORIO.—

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RUBIO Y FRANCISCA RIOS DE RUBIO.— Salta, Mayo 13 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.—

e) 7/6 al 20/7/54.—

Nº 10900 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia 3a. Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ISIDRO OVEJERO.— Salta, 2 de junio de 1954.—

E. Gilberti Dorado Escribano Secretario

e) 4/6 al 9/7/54.

Nº 10897 — SUCESORIO  
El Juez de 2a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA SATURNINA GUZMAN DE GERONIMO Anibal Uribarri.— Escribano. Secretario.—  
e) 4/6 al 9/7/54.

10.896 — SUCESORIO  
El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO o GUILLERMO BERNESTO FRIAS.— Salta junio 1º de 1954. Waldemar A. Simesen, Secretario.—  
e) 4/6 al 12/7/54.

Nº 10889 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza herederos y acreedores de ENRIQUE PEDRO ESTANISLAO XARAU por 30 días.— Salta, mayo de 1954. — Waldemar A. Simesen Secretario.  
e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10887 — SUCESORIO El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA LOPEZ DE ROMERO o FRANCISCA EUFEMIA LOPEZ DE ROMERO bajo apercibimiento de ley.— Salta, abril 5 de 1954.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 3/6 al 16/7/54

Nº 10886 — EDICTOS: El Juez de 1a. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Abraham Jorge, Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta mayo 13 de 1954.  
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 2/6 al 16,7/54.

Nº 10885 — EDICTO: El Juez de 1ra. Instancia Civil de 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Castilla. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Mayo 13 de 1954.  
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 3/6 al 15/7/54

Nº 10882 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de GORGONIO LORENZO MOLINA o GORGONIO MOLINA. Salta, Mayo 27 de 1954. E. GILIBERTI DORADO.— Escribano Secretario.—  
e) 2/6 al 15/7/954.—

Nº 10872 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ALSINA.— Salta, Mayo 4 de 1954.—  
Waldemar Simesen.— Escribano Secretario.  
e) 31/5 al 13/7/54.—

Nº 10670  
El Juez de Primera Inst. Cuarta Nom. Civ. y Com. cita y emplaza por treinta días a here-

deros y acreedores de FRANCISCO MASTEN y MARIA PABLETICH DE MASTEN.— Salta, 15 de Mayo de 1954.— Secretario: Waldemar Simesen.  
e) 28/5 al 12/7/54

Nº 10865  
El Dr. Jorge L. Jure, Juez Cuarta Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de DORA ASCENSION o ASCENSION DORA o ASUNCION DORA o DORA ASUNCION o DORA COSTILLA a hacer valer sus derechos.  
Salta, Mayo 27 de 1954.—  
e) 28/5 al 12/7/54

Nº 10862  
TESTAMENTARIO.— El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días, a herederos y acreedores y a quienes se consideren con derechos en la Sucesión testamentaria de don ANTONIO MORILLO o ANTONIO MORILLO VINALES.— Salta, 26 de Mayo de 1954.— Enrique GILIBERTI DORADO.— Escribano Secretario.—  
e) 27/5 al 8/7/54.

Nº 10846 — EDICTOS  
El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR BALSARCE Salta, Mayo 19 de 1954.— ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 28/5 al 27/54.

Nº 10841 — El Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Leonora López bajo apercibimiento de Ley.— E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 21/5 al 6/6/54.—

Nº 10839 — EDICTO SUCESORIO  
El señor Juez de 1ra. Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. RODOLFO TOBIAS cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Germana Victoria MONTEROS.— Salta, 19 de Mayo de 1954.—  
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 21/5/54. al 6/7/54.—

Nº 10838 — El Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Esperanza R. Gonzalez de Vidarte cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—  
Salta Mayo 17 de 1954.—  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 21/5 al 6/7/54.—

Nº 10833 — EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ROMUALDA CANDELARIA RIVA DE LA FUENTE o, RUMUALDA DE LA CANDELARIA DE LA FUENTE o ROMUALDA RIVA CASTELLANOS, bajo apercibimiento de Ley —  
Waldemar A. Simesen  
Escribano Secretario  
e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10832 — EDICTO SUCESORIO  
El Señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ABDON ALEMAN. Salta Mayo de 1954. Waldemar A. Simesen, Secretario  
e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10827 — EDICTO SUCESORIO:  
El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo C. y O. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO TOBAR, bajo apercibimiento de Ley Salta, 19 de Mayo de 1954.— Enrique Gilber ti Dorado.— Secretario.—  
e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10825 — EDICTO SUCESORIO.  
El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO DAVID o BENITO D. TORINO y de doña REYNA VANETTA DE TORINO.— Salta Mayo 11 de 1954.—  
e) 20/5 al 6/7/54.—

Nº 10820 — Luis R. Casermeiro, interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Martina Farfán o Martina Gómez de Farfán y cita por treinta días a interesados.  
Salta, 13 de Mayo de 1954.—  
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario  
e) 18/5 al 1/7/54.

Nº 10819 — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de la instancia 2a. nominación en lo civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Pedro, Pedro Adolfo o Adolfo Linares y cita y emplaza por treinta días a los interesados.— Salta, 14 de mayo de 1954.—  
Anibal Uribarri Escribano Secretario  
e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10817 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEONARDO SEVERO AZURMENDI o LEONARDO AZURMENDI y de doña AGUSTINA WURINGER DE AZURMENDI para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, mayo 17 de 1954.—  
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 18/5 al 1/7/54.—

Nº 10815 -- SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MASCIARELLI. Salta, 17 de Mayo de 1954.

Waldemar A. Simense Escribano Secretario

e) 18/5 al 17/54.--

Nº 10798 -- EDICTO SUCESORIO:

El Juez Dr. Luis R. Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES APAZA de SAJAMA y DELISIA SAJAMA.

Salta, mayo 6 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 14/5 al 21/6/54

Nº 10795 -- EDICTO SUCESORIO:

El Juez Dr. RODOLFO TOBIAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO AMADEO MACORITTO.

Salta, abril 28 de 1954

e) 14/5 al 29/6/54

Nº 10793 -- SUCESORIO: El doctor Oscar F. López, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MARTINOS, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, abril de 1954

MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 13/5 al 28/6/54

Nº 10792 -- SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don PABLO MESPLES o PABLO LAHARGOUILLE DE MESPLES y de doña ANA MARIA COURTADE DE MESPLES, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, Mayo 12 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 13/5 al 28/6/54

Nº 10784 -- SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores y a quienes se consideran con derecho en la Sucesión de DN. JOSE LARDIES o JOSE LARDIES Y PASCUAL.

Salta, Mayo 10/1954:

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 11/5 al 24/6/54

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10323 -- Deslinde.-- Ante el Juez 1º Instancia 2ª Nominación C. y C. Pablo Vitermán Fariñento, Carmen Sarmiento de Alvarez, Leonardo Sarmiento y José Pastor Morales solicitaron deslinde mensura y amojonamiento fincas Jume Pozo y El Carmen situadas en

Anta, Partido de Pitos, limitadas al N. con terrenos fiscales, al Sud. con Miguel Figueroa; Este: San Francisco de Matorras Hnos. y O. con Miguel Figueroa. La operación la practicará el ingeniero Juan Carlos Cadá. El día y hora que señale el efecto para que se presenten todos los que tuvieren algún interés en ejecutar, lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 12 de mayo de 1954.

e) 20/5 al 27/54.--

## REMATES JUDICIALES

Nº 10978 -- POR JORGE RAUL DECAVI. JUDICIAL -- SIN BASE.

El día 5 de Julio de 1954, a las 16 hs., en el escritorio, Urquiza 325 remataré sin base una casa en Joaquín V. González, Dpto. de Salta, edificada sobre terreno de propiedad del Sr. Damaso Martínez, catastro bajo Nº 857. -- Mts. 21.50 mtg. de frente por 50 mts. de fondo. Sup: 1.075 mts. 2. Limita: N. Prop. A. Navarro y Sra.; S. Prop. L. Sarmiento de Rojas; O. Prop. Suc. Palermo; O. Calle Paralela a vía ferrocarril.

La casa consta de un salón y dos habitaciones, con galerías y dependencias construidas de ladrillos con techos de zinc y tejas.

NOTA: Se deja constancia de que el objeto de la subasta es la construcción solamente, incluido el terreno.

En el acto del remate, el 30% como señal y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador.

Ordena: Sr. Juez C.C. de 1ª Inst. y 1ª Nom. en autos "EJECUTIVO DAMASO MARTINEZ VS. ORISPIN CARRANZA" Exo. Nº 33.513/54

Edictos: Boletín Oficial y Norte.

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 23 al 29/6/54

Nº 10975 -- POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL CAMION FORD 1946 SIN BASE

El día 30 de Junio de 1954 a las 18.-- horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE. Un camión marca Ford V. 8. -- Canadiense, modelo 1946 de color verde, motor Nº 11784--Nº 5 G, con 4 cubiertas, 900 x 20 en buen estado, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Abelardo Arce e Hilario Compañados en Vicente López 1219/29-- Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. -- Comisión de arancel a cargo del comprador. -- Ordena Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Fernández, Ildefonso vs. Seeger Norberto Juan. -- Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 23 al 25/6/54

Nº 10974 -- POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL FARDOS DE ALFALFA SIN BASE:

El día 2 de Julio de 1954 a las 17.30 horas en el Galpón de la Estación del F.C.N. Gral.

Belgrano, remataré SIN BASE, al mejor postor y dinero de contado, 451 fardos de alfalfa atados con alambres, los que se encuentran en la Estación Ferroviaria local. -- Ordena Señor Juez Nacional de Salta en juicio: Depósito y Venta Judicial F.C.N. Gral. Manuel Belgrano vs. Rudecindo e Hilario Caviglio. -- Comisión de arancel a cargo del comprador. -- Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 23 al 25/6/54

Nº 10973 -- POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL FARDOS DE ALFALFA SIN BASE:

El día 2 de Julio de 1954 a las 16.30 horas en el Galpón de la Estación del F.C.N. Gral. Belgrano remataré, SIN BASE, dinero de contado y al mejor postor, 306 fardos de alfalfa seca, los que se encuentran en la Estación Ferroviaria local. -- Ordena Señor Juez Nacional de Salta, en Juicio: Depósito y venta Judicial F. C. N. Gral. Belgrano vs. Justo M. Caviglio. -- Comisión de arancel a cargo del comprador. -- Edictos por 3 días en diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 23 al 25/6/54

Nº 10972 -- POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL FARDOS DE ALFALFA SIN BASE:

El día 2 de Julio de 1954 a las 16.--horas, en el Galpón de Cargas de la Estación del F.C.N. Gral. Belgrano, remataré SIN BASE, dinero de contado, 424 fardos de alfalfa atados con alambres, los que se encuentran en la Estación Ferroviaria local. -- Ordena Señor Juez Nacional de Salta en juicio: Depósito y venta Judicial. -- F.C.N. Gral. Manuel Belgrano vs. Justo M. Caviglio. -- Comisión de arancel a cargo del comprador. -- Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 23 al 25/6/54

Nº 10971 -- POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLE EN GRAL. MOSCONI SIN BASE \$ 50.000.00.

El día 9 de Agosto de 1954 a las 17. horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, con la BASE DE CINCUENTA MIL PESOS el Pueblo de General Mosconi, Estación Vecindad NACIONAL el inmueble ubicado en juicio, jurisdicción del Departamento General San Martín de esta Provincia, con frente a la calle 4.E, entre calles 10.E y 4.E bis, el que mide 10.-- mts. de frente por 51.93 mts. de

fondo en su costado Nor-Oeste y 47.45 mts. de fondo en su costado Sud-Este, lo que hace una superficie de Cuatrocientos noventa y siete metros con medio, decimetro cuadrado limitando al Nor-Este calle 4E; al Sud-Oeste con fondos del lote 46; al Sud-Este lote 9 y al Nor-Oeste lote 11, de acuerdo al plano archivado en la Dirección General de Inmuebles con el Nº 61 de Orán. -- Nomenclatura Catastral: Departamento San Martín, Pueblo Ciro Parcela 3-- Partida 3563-- El comprador entregará el veinte por ciento como señal y a cuenta del precio de venta. -- Comisión de arancel

cel a cargo del comprador.— Orden: Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Ferreyra, Segundo Ismael vs. Elena Butkauskaitė de Palacio.

e) 23/6 al 5/8/54

Nº 10961 — Por ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL — SIN BASE

El día 30 de junio de 1954 a las 11.— horas en el Pueblo de Joaquín V. Gonzalez y en el local del deudor D. Pablo Budalich, por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo Katz y Massia S.R.L. vs. Pablo Budalich remataré, SIN BASE, dinero de contado, 100 sacos para hombre de diferentes medidas; y 36 camisas de hierro de una, una y media y dos plazas, detalle que se hará conocer en el acto de la subasta, los que se encuentran en poder del depositario judicial D. Pablo Budalich, domiciliado en Joaquín V. Gonzalez.— Comisión de aranceles a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Diario Norte 2 publicaciones.—

e) 21 al 30/6/54

Nº. 10985 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS  
JUDICIAL — SIN BASE

El día Jueves 8 de Julio de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré SIN BASE: 400 rollos de cebil en buen estado variedad "Moro", cortado de 3 metros cju. marcados con lápiz azul inicial "N", rodeados en seis grupos, sobre huella en cofiada denominada "Honda", de la finca "Ojo de Agua",

Dpto. Rosario de la Frontera. Esta materia se encuentra en poder de los Sres. Jorge Pedro Murad y Eduardo Murad, depositarios judiciales de la misma. Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos: EJECUTIVO — JORGE RAUL TOMAS vs. JORGE PEDRO Y EDUARDO MURAD Expediente 33519/54. En el acto del remate el 30 o/o como seña a cuenta de precio. Comisión de aranceles a cargo del comprador.

e) 15 al 29/6/54

Nº. 10984 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL JEEP—WILLYS 1946—SIN BASE

El día 30 de Junio de 1954 a las 17.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré SIN BASE, un Jeep—Willys de color verde modelo 1946, motor Nº. 12416692 con potencia 639158 y actual 8124 (permiso provincial Nº. de Bloque 69222W3 A. N. I. G. R. M. 2) en buenas condiciones, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Agustín J. Jasek, domiciliado en Eva Perón 753 Ciudad de la Plata. Este puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de aranceles a cargo del comprador. Orden Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo. Martín, Juan A. vs. Francisco Sierra y Cia. Edictos por 8 días en diarios Boletín Oficial y Norte.—

e) 14 al 24/6/54

Nº. — 10983 POR JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL  
VALIOSO INMUEBLE EN ESTA CIUDAD Y MAQUINAS DE CARPINTERIA

El día 6 de Julio de 1954, a las 16 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré el valioso inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Rioja y Canal Oeste, cuyo título se registra al F. 2.º Ato. 1, L. 94 del R. I. de la Capital.—

BASE \$ 103.400, M/N.

En el mismo acto se rematarán SIN BASE: 1. Máquina tupi marca JONASBERG, BAUTHER Nº. 22878 EVERIGE.— 2. Máquina lijadora Nº. 2682 equipada con motor Nº. 634885 tipo MEOX 34.—

En el mismo acto se rematarán SIN BASE: 1. Máquina de escribir marca Remington de 116 espacios en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio.— Por mayor informes al suscripto martillero.—

Edictos: Boletín Oficial y "Norte".—  
JORGE RAUL DECAVI  
Martillero  
e)14/6 al 5/7/54.

Nº. — 10982 JUDICIAL - SIN BASE  
Por MIGUEL ANGEL GALLO CASTELANOS.

El día JUEVES 24 de JUNIO de 1954 y siguientes hábiles, a las 18 hs. en San Juan 310 - Salta. orden Juez Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. Juicio Rafael Medina Medina Declaratoria Quiebra Expediente 32488, remataré SIN BASE, hasta su total liquidación, las mercaderías, muebles, útiles y fincos y demás existencias del negocio de actividad de propiedad del fallido, lo que podrá ser vendido el 19 a 21 del cte. En el acto del remate el veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo, el saldo al retirarlo como de costumbre según arancel a cargo del comprador. Teléfono 5076

e) 14 al 24/6/54

Nº 10930 — por ARMANDO G. ORCE  
JUDICIAL — OCTAVA PARTE INDIVISA DEL ALIOSO Y CENTRICO INMUEBLE CALLE FACUNDO DE ZUVIRIA Nº 14, 16, 20 y 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "MELUSO Y DI BEZ vs. VICTOR JOSE CORNEJO ISASMENDI, LUIS SANTIAGO WRANN Y WRANN y Cia. S. R. LTDA." exp. Nº 31409

52, el DIA LUNES 12 DE JULIO de 1954 a las 17 hs. en mi oficina de remates calle Aivarado Nº 512 Salta, remataré dinero de contado y con BASE DE \$ 30.858.32 m/n (TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 32/100 M/N. la octava parte indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad calle Facundo de Zuviria Nº 14, 16 20 y 22 con una extensión de 989.32 m2. y comprendido dentro

de los siguientes límites según títulos: Norte: prop. Benjamina Ortiz de Viola; Sud prop. Manuela Arias de Ortiz y herederos de Juan Peretti; Este, prop. Benjamina Ortiz de Viola y José María Solá; Oeste Calle Facundo de Zuviria. Títulos inscriptos al Falso 393— Asiento 882— Libro 16 R. I. C. Partida 3710 Sec. B Manzana 103 Parcela 17.— Se hace constar que la totalidad del inmueble reconoce un hipoteca en primer término por la suma de \$ 50.000.— a favor de la Sra. M. M. L. de F.— En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra Comisión de Arancel a cargo del Comprador Publicaciones Norte y Boletín Oficial.

ARMANDO G. ORCE Martillero  
e) 14/6 al 5/7/54

Nº 10981 — JUDICIAL— Máquina de escribir  
POR MARTIN LEGUIZAMON

El día de Junio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 8323 por orden de la Excmo. Cámara de Paz Letrada, secretaria nº 1, en juicio Ejecución Prendaria Olivetti Argentina S. A. vs. Sergio Ruiz procederé a vender con la base de cuatro mil pesos una máquina de escribir marca Remington de 116 espacios en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio.— Por mayor informes al suscripto martillero.—

Comisión de aranceles a cargo del comprador.—  
e)10/6 al 24/6/54.

Nº. 10.898. — POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En los autos sobre ejecución hipotecaria (EJECUTIVO — INMUEBLE EN LA CIUDAD—) el día Lunes 12 de Julio de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 103.400,00 ( las dos terceras partes de la suma de la valuación fiscal), los derechos y acciones pertenecientes al demandado sobre la totalidad del inmueble ubicado en esta Ciudad, en la calle Ituzaingó, entré Avda. San Martín y calle Mendoza, con extensión: 20 mts. 40 cts. sobre calle Ituzaingó, por 60 mts. 60 cts. de fondo.— Superficie 1.234 mts.2 con 20 mts.2 dentro de los siguientes límites: Norte,

con propiedad de Carlos Bassani; Sud, con Celesia S. de Regis; Oeste, con Rosario Gamba, y Este, calle Ituzaingó.— Títulos de dominio inscriptos a folio 461, asiento 5 Libro 7 R.I. de la Capital.— Nomenclatura catastral Partido Nº 32, Sección E, Manzana 30 Parcela 5.— Ordena Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: " ORDINARIO SUMARISIMO DE CONTRATO Y ESCRITURA DE COMPRA — IGNACIO CHAILE VS. JUAN RAMON TULA " Expte. 15257/53.— En el acto del remate el 20 o/o como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.  
e) 4/6 al 25/6/54.—

Nº 10291 — POR MIGUEL O. TARTALOS  
JUDICIAL — UNA FINCA EN BETANIA

El día 19 de julio a horas 18, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 75.000.— m/n. la finca indicada con la letra "Q", forma parte de la Finca "San Roque", ubicada en Betania, Dpto. Campana de esta Provincia, con la extensión

que dan sus títulos, de 13 hectáreas, 2,158 metros, 28 decímetros cuadrados.— Límites Generales: Norte, con el lote "R"; al Sud, con el lote "P"; al Este, con un camino proyectado de diez metros de ancho que la separa de la Finca "La Ramada"; y al Oeste, con un camino vecinal de diez metros de ancho que la separa del lote I de don Carlos Bellone. Esta alambrada totalmente en todos sus costados.— Tiene plantación en gran parte de la propiedad con árboles frutales de distintas variedades de citrus.— Estando sus títulos inscriptos a folio 451, asiento 5, del libro 1 de Campo Santo.— Catastro N° 1266.— En el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio.— Publicación en Boletín Oficial y Diario "Norte".— Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4º Nominación, Expediente N° 17782.— Juicio Concurso Civil Domingo Martiñez.

MIGUEL C. TARTALOS  
Martillero Público

e) 3/6 al 16/7/54

19542 -- POR MARTIN LEGUIZAMON  
Jardín. Campo en Chicoana

El (12) de julio p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en Juicio Embargo preventivo Jorge de Atucha vs. Normando Zúñiga venderé con la base de ciento treinta y dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal la propiedad denominada Entre Ríos y La Isla de doscientas treinta y tres hectáreas ocho mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados, ubicada en el partido de El Típal, Departamento de Chicoana catastro n° 96 y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, arroyo de Tartan; Oeste, propiedad de Felipe Robles; Sud, antiguo cauce del río Pulares, Este, propiedad de Nicolás Estarcevich.— En

## CONTRATOS SOCIALES

N° 10889 PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE CONSTITUCION DEL RUBRO "MANUEL CAMACHO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— En la ciudad de Salta República Argentina, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mí ROBERTO DIAZ el escribano autorizante, titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen: los señores don MANUEL CAMACHO, casado en primeras nupcias con Clara Rodas domiciliado en la calle Pueyrredón doscientos cincuenta y dos, y don AMERICO CARLOS DELLA GIUSTA, casado en primeras nupcias con Celia Ursula Toffoli, con domicilio en esta ciudad calle Aniceto Latorre ochocientos diez y nueve; ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad argentinos, casados, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se gobernará por el presente estatuto, las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—  
e)19/5/54. al 5/7/54.—

## CONCURSO CIVIL.

N° 1819 — EDCICTO CONCURSO CIVIL: El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramon Casermeiro, en exped. N° 22032/54. ha resuelto lo siguiente: Declarar abierto el Concurso Civil de don Miguel Sahade. Designar Síndico concursario al Sr. art. 686 del C. d. de Procedimientos a don Victor Ibañez.— Designar el día 14 de junio próximo a horas 10, para que tomas lugar la junta de verificación y clasificación de créditos que se llevará a cabo con los que concurren a la sucursal que tuere su número.— Disponer se presente por el Actuario a la inmediata intervención de la Contabilidad del Estacionante a cuyo efecto se posesionará de los libros.— La publicación del Concurso y la citación a los acreedores se hará saber por edictos que se publicarán durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario "Norte", debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición.— Hacer saber a los Señores Jueces la apertura del Concurso, paralizando las causas y remitiendo a este Juzgado para su acumulación al Juicio universal.—

Que el suscripto Escribano Secretario hace saber por medio del presente a los fines correspondientes.—

Salta, mayo 6 de 1954.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e)21/5/54 al 6/7/54.

## SECCION COMERCIAL

el Código de Comercio y demás disposiciones legales que le sean aplicables.— PRIMERO: A partir de la fecha se declara constituida la sociedad "MANUEL CAMACHO Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; la que integrará por los socios, girará bajo la razón social referida y tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Pueyrredón número doscientos cincuenta y dos, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero.— SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, prorrogables por sucesivos e iguales plazos de cinco años cada uno, hasta un total de veinte años, si seis meses antes del vencimiento de cada lapso ninguno de los socios manifiestare a la sociedad en forma fehaciente su voluntad de que la misma sea disuelta.— TERCERO: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a la explotación, exploración, explotación, transporte y comercialización de minerales, en especial de azufre.— También podrá la sociedad solicitar registros, patentes, gestionar mensuras, deslinde y arbo-

## CITACIONES A JUICIOS

N° 10923 -- EDCICTO

CITACION: El Juez 1º Inst. 2º. Nom. Civil y Comercial, cita por veinte días a doña MARCELINEA RENFIGES para que tome participación en los autos "Adopción del menor Gabriel Renfiges s/p Rivero, Rosa P. de; Inscripción expte. N° 22.172; bajo apercibimiento de la Ley.— Salta, 10 de Junio de 1954.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario

e)10/6 al 8/7/54—

N° 10915 — Citación a Juicio a Julio Casariego Esidro Matorras-Barrionuevo Hermanos.— La Excmo. Cámara de Paz Letrada Secretaría N° 2, cita y emplaza a Uds. para que dentro del plazo de veinte días se presenten en juicio seguido por Misena Juarez de Moreno solicitando perención y prescripción en los juicios seguidos por Uds. contra la nombrada, para estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar seales defensor de oficio.— Publicación: Boletín Oficial. Foro Salteño.— Salta, 8 de junio de 1954.—

Emiliano E. Viera — Secretario

E)9/6 al 7/7/54.

N° 10888 — EDCICTO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita por veinte días a ANDRES HERNAN PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Divorcio y separación de bienes", iniciado por Alcira Petrona Ontiveros de Pereyra.

Salta, 2 de junio de 1954.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 3/6 al 1º/7/54

jonamientos, obtener registros, pertenencias, servidumbres y demás concesiones mineras, efectuar manifestaciones de minas, obtener a su favor transferencias de minas, cateos y otros negocios o trámites inherentes a dicho objeto.— CUARTO: El capital social está constituido por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuotas de mil pesos cada una, el que se encuentra totalmente integrado por los

señores socios en la siguiente proporción: a) el socio Manuel Camacho ciento noventa mil pesos en un camión de semi-remolque marca "F.W.D.", modelo año mil novecientos cuarenta y siete, y derechos mineros en los expedientes de cateo números mil ochocientos ochenta y siete, raya U; mil ochocientos ochenta y ocho U., y mil ochocientos ochenta y nueve raya U., de la Delegación de Minas de Salta. b) el señor Della Giusta sesenta mil pesos en derechos mineros en los mismos expedientes de cateo.— QUINTO: La sociedad será dirigida y administrada por el señor Manuel Camacho en su carácter de Gerente, teniendo a su cargo todo lo concerniente a la dirección y administración de los negocios sociales, quien goza

rá de las siguientes facultades, las que son meramente enumerativas, ya que el mandato que se le otorga es amplio, sin limitaciones de ninguna naturaleza: a) comprar y vender mercaderías, minerales, muebles, maquinarias, existencias y otros bienes, incluso inmuebles, al contado o a plazos, exigir y otorgar fianzas y garantías reales o personales, aceptar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, conviniendo condiciones y precios, verificar obvlaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, aceptar consignaciones, suscribir toda documentación creditoria o nó. b) Hacer protestas y protestos, constatación de hechos, declaratorias, rectificaciones y demás actos jurídicos inherentes a la naturaleza de la sociedad y con las modalidades de uso y prácticas comerciales e industriales ó mineras, extinguir por cualquier medio jurídico obligaciones de la sociedad. c) Realizar toda clase de operaciones en los Bancos, sea de los establecidos en esta Provincia y muy especialmente del Banco de Crédito Industrial Argentino, como en los de cualquier otro de la Republica creados o a crearse; solicitar préstamos en cuenta corriente y percibir sus importes, firmar como girante, aceptante o endosante letras, pagarés y vales, con o sin prenda y los descuente y renueve aunque se trate de documentos y obligaciones del exterior, depositar y extraer

dinero, títulos o valores, librar cheques y letras de cambio, sacar giros aunque sea al exterior y percibir el importe de los giros, hacer manifestaciones de bienes, presentar balances e inventarios, pedir y efectuar amortizaciones y renovaciones, aceptar y firmar la documentación privada y comercial que exijan los establecimientos bancarios.— d) Conferir poderes especiales o generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales; otorgar o suscribir las escrituras e instrumentos públicos y privados que sean menester. e) Intervenir en asuntos que competan a las oficinas o reparticiones públicas y en forma especial en las mineras. f) Intervenir en cualquier asunto judicial, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, transigir o rescindir transacciones, comprometer en árbitros recon-

venir.— SEXTO: El gerente queda expresamente facultado para delegar sus funciones en el otro socio o en un tercero extraño a la sociedad.— SEPTIMO: El socio Della Giusta queda encargado de dirigir los trabajos de exploración y explotación de las minas, en su carácter de administrador de las mismas.— En caso de fuerza mayor el administrador podrá retirarse de la dirección de los trabajos en las minas, designándose un reemplazante a su costa.— OCTAVO: Cada año se practicará al treinta y uno de Julio, un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento.— De las utilidades que resulten, una vez deducidos los gastos generales, se destinara el cinco por ciento a los efectos de constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social; se constituirán los fondos necesarios para el cumplimiento de las leyes sociales y de provisión; se

practicará las amortizaciones necesarios al activo, de acuerdo a lo admitido por la Dirección General Impositiva y el resto se distribuirá entre los socios en proporción del sesenta por ciento para el señor Camacho y el cuarenta por ciento para el señor Della Giusta. Las pérdidas, en su caso, serán soportadas en idéntica proporción; Los retiros mensuales o cuenta de utilidades será fijada por la Asamblea de socios.— NOVENO: Los socios no podrán vender su cuota social durante la vigencia de la sociedad; pero si lo desearan hacer, la venta será a favor de la persona o personas que la asamblea lo disponga así como se fijará el precio.— DECIMO: Vencido el término de la sociedad, la misma será disuelta y entrará en liquidación; siendo liquidador la persona que en ese momento actúe como gerente, o la que los socios designen por mayoría absoluta de cuotas.— DECIMO PRIMERO: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de cualquiera de los socios.— En este caso por gerencia o por la persona que le sustituya se practicará de inmediato un balance general con intervención de los herederos del socio fallecido.— Una vez determinado el estado de la sociedad, si los herederos no disponen continuar como socios unificando en tal caso su representación, se procederá a disolver y liquidar la sociedad.— Si durante la vigencia del contrato se incorporase uno o más socios, y se produjese posteriormente el fallecimiento de cualquiera de ellos, la sociedad no podrá disolverse, continuando con los superstitos y los herederos del fallecido, y si estos lo exigen se liquidará a favor de la sucesión el importe del capital y utilidades que correspondan al socio fallecido, en diez cuotas mensuales a partir de los noventa días de producido la manifestación de retiro.— DECIMO SEGUNDO: Toda duda o divergencia que se suscitara entre los socios, con motivo de la interpretación de este contrato, u otras cualesquiera que se relacione con el mismo, en forma directa o indirecta, durante el giro, liquidación o disolución social, será dirimida por arbitros arbitradores, amigables

o conciliadores, designados uno por cada parte en discordia, quienes previamente a todo arbitraje designarán un tercero que con tal carácter actuará en caso de que no exista acuerdo.— Si dicho arbitro tercero no pudiese ser designado por los nombrados por las partes, el Jefe en lo Civil y Comercial en turno de la Ciudad de Salta, lo nombrará.— El fallo de los arbitros será inapelable y obligatorio su cumplimiento desde ya las partes a todo recurso que pudieran otorgarle las leyes.— DECIMO TERCERO: Anualmente, inmediatamente de practicado el balance general, los socios reunirán en asamblea; en la que se considerará entre otros asuntos, los siguientes: aprobación de balance, aumento de capital, incorporación de nuevos socios, designación de gerente, bonificaciones al personal, compra venta de inmuebles, modificación del contrato social u otro asunto de carácter extraordinario.— Gerencia podrá convocar a asamblea en cualquier tiempo, siempre que el gobierno de la sociedad y/o, sus necesidades así lo requieran.— Bajo las precedentes cláusulas dan por constituida la sociedad "MANUEL CAMA-

CHO Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", obligándose con arreglo a derecho.— Leída la firma con los señores Oscar Reynaldo Loutayf y Victor Onés ti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe.— Se redactó la presente en cinco sellados notariales numerados así del cuarenta y ocho mil doscientos veinte al cuarenta y ocho mil doscientos veintitres, correlativos y éste cuarenta y ocho mil doscientos veintiocho, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio seiscientos ochenta y cuatro. M. CAMACHO.— A. C. DELLA GUISTA.— Tgo; O. R. Loutayf.— Tgo; Victor Onés ti.— ANTE MI: ROBERTO DIAZ.— Sigue un sello CONCUERDA con la escritura matriz, doy fe.— Para la sociedad "MANUEL CAMACHO Y COMPANIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.— Rasgado: extranjero. como me Vale.

e) 22 al 28/54

BOLETIN OFICIAL

1955 — CONTRATO PRIVADO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

En Tartagal Cabeccra del Departamento Gral. San Martín de la Provincia de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, entre el señor PINOAS MENDEL LINDZEN, polaco, casado, domiciliado en la calle Galicia N° 1947 de la Capital Federal, accidentalmente en ésta, y el señor FRANCISCO SOLANO DURAN, argentino, soltero, domiciliado en Diagonal Carlos Pellegrini N° 26 de esta ciudad de Tartagal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene en celebrar el presente contrato privado de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las cláusulas siguientes, y en todo lo que en él no esté previsto se estará a lo que dispongan el Código de Comercio y leyes complementarias:

PRIMERO: Entre los señores PINOAS MENDEL LINDZEN Y FRANCISCO SOLANO DURAN, queda formalizada una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se dedicará al ramo Por Menor de Tienda y Afines, negocio instalado actualmente en la Avenida Eva Perón N° 465 pudiendo anexar al negocio cualquier otro ramo de comercio que se considere necesario.

SEGUNDO: La sociedad girará bajo el rucro de LINDZEN Y DURAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá una duración de tres años a contar desde el día primero de Septiembre del corriente año, hasta cuya fecha se retrotraen todas las operaciones sociales, siendo renovable por períodos iguales por voluntad de los socios.

TERCERO: EL CAPITAL SOCIAL, se fija en la suma de SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en sesenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada, uno suscriptas e integrada totalmente por los socios en mercaderías muebles y útiles, etc. que forman la existencia del negocio antes citado, según Inventario General que se anexa al presente con-

trato formando parte integrante del mismo, en la siguiente proporción: el socio señor Pincas Mendel Lindzen cincuenta cuotas o sea un total de cincuenta mil pesos moneda nacional y el socio señor Francisco Solano Durán quince cuotas o sea un total de quince mil pesos de igual moneda.

CUARTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente señor Francisco Solano Durán, quien obrará siempre a nombre de la sociedad.— Tendrá amplias facultades para administrar, con las salvedades impuestas en este mismo contrato, y con la limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro del negocio ni empréstitos gratuitos, compraventa, etc., además, el mandato para administrar las siguientes operaciones: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enagenarlos únicamente a título oneroso, con derecho real de

prenda comercial, industrial, civil o agraria, o de otro o cualquier otro derecho real pactado en cada caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago de la operación, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad. Tamar dinero prestado a interés de cualquier establecimiento Bancario, comercial o de particulares, firmando los documentos que se le exigieren con sujeción a sus leyes y reglamentos. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, y otras obligaciones y documentos de créditos públicos o privados. Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o, por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar acciones de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones. Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. Formular protestos y protestas.— Queda entendido que las ventas del negocio las hará el señor Durán única y exclusivamente al contado inmediato, sobre mostrador.— El socio señor Pincas Mendel Lindzen, en caso de que sea necesario y con el consentimiento del socio Francisco Solano Durán, que se hará constar en un libro de Actas que deberá llevar la sociedad, podrá administrar la sociedad con las mismas facultades, derechos y obligaciones que por este mismo contrato se otorga al socio Francisco Solano Durán.

QUINTO: El socio señor Francisco Solano Durán deberá dedicar todo su tiempo la atención de la sociedad, para contribuir al acrecentamiento y desarrollo progresivo de las operaciones sociales, quedándole absolutamente prohibido dedicarse a otros negocios, similares o distintos, mientras esté en vigencia este contrato.— Esta cláusula no rige para el socio Pincas Mendel Lindzen.

SEXTO: Mensualmente los socios podrán retirar hasta la suma de UN MIL PESOS moneda nacional para sufragar sus gastos particulares, importes que se cargarán en sus cuentas particulares a cuenta de las utilidades que le

pidieran corresponder en el negocio.

SEPTIMO: Anualmente, el socio administrador deberá practicar un Inventario y Balance General, de los negocios sociales, sin perjuicio de los simples Balances de comprobación que deberán efectuarse mensualmente.— Una vez practicado los Balances Generales, estos se pondrán a disposición de los socios por el término de quince días para su aprobación o reparas, por lo que pasado dicho tiempo sin haberse observado alguna se los tendrá por aprobados.— Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad se distribuirán en la siguiente forma y proporción: Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, de acuerdo a lo que estatuye la Ley 11645 en su artículo 10 y hasta el límite que el mismo prescribe; el resto en partes iguales para cada uno de los socios.— En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere.

OSTAVO: En caso de incapacidad física o legal, o de fallecimiento de alguno de los socios, se procederá a su liquidación de acuerdo a lo dispuesto, por el Código de Comercio.— En caso de que antes de finalizar el término de duración de la sociedad, alguno de los socios quierá dar por finalizada la misma, y en este caso la única razón debe ser porque el negocio no da beneficios o no rinde satisfactoriamente, si no es época de Balance General deberá comunicar al otro socio por telegrama notificado con treinta días de anticipación, si fuere época de Balance General, deberá formular su observación al presentarse el Balance General para su aprobación, dentro de los quince días que prescribe la cláusula Séptima del presente contrato, debiendo procederse en este caso a su disolución y liquidación, o se podrán efectuar propuestas recíprocas entre los socios para quedarse con su activo y pasivo, si tuvieren interés en continuar con el negocio.— En todo caso deberá dejarse constancia en el libro de Actas.

NOVENO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios por mala interpretación del presente contrato, o por cualquier otra causa, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de amigables componedores, y formados por dos personas, designadas una por cada parte, pudiendo las dos de común acuerdo, designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para los socios.

DECIMO: Leído nuevamente el presente contrato es aprobado en todas sus cláusulas por las partes contratantes, que firman de conformidad y con arreglo a derecho en el lugar y fecha arriba indicado.

e) 22 al 23/6/34.

Nº 10941 — Entre los señores Rafael Alberto del Carlo, Héctor Saa, Francisco J. Melquades Tribuna Michel, José Juan Carlos Urburu, todos argentinos y domiciliados en la Ciudad de Salta calle Dean Funes trescientos diez y seis y la señora Victoria Bouvessan de Cobzas, chilena domiciliada en Solar de Potosí, Departamentos Los Andes de esta Provincia, han convenido constituir una sociedad

de responsabilidad limitada la que se gobernará por el presente contrato, disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

ARTICULO PRIMERO: — A partir de la fecha, se declara constituida la Sociedad: "SALINERA DUCUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que girará bajo el rubro referido y tendrá su domicilio en la Ciudad de Salta, actualmente en calle Mista trescientos ochenta y uno, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país y en el extranjero.

ARTICULO SEGUNDO: — El objeto principal de la Sociedad es el de dedicarse a la explotación, industrialización, transporte y comercialización de minerales, en especial sal.— A ese fin podrá la Sociedad solicitar toda clase de cateos, gestionar mensuras deslindes y amojonamientos, obtener registros, pertenencias, servidumbres y demás concesiones mineras, efectuar manifestaciones de minas, obtener a su favor transferencias de minas o cateos etc.

ARTICULO TERCERO: — El capital social está constituido por la suma de (\$ 150.000.—) CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una el que se encuentra suscrito y totalmente integrado por los señores socios en la proporción de treinta mil pesos moneda nacional por cada uno de los cinco socios mencionados, en derechos mineros en

expediente número mil doscientos sesenta letra S de la mina de sal de roca "Tolar Grande" y expediente de cateo número dos mil doscientos cincuenta y siete letra D en el Solar de Potosí, ambos de la Delegación Nacional de Minería en Salta.—

ARTICULO CUARTO: — El Plazo de duración de la Sociedad será de diez años, pudiendo prorrogarse por diez años más si seis meses antes del vencimiento del plazo, ninguno de los socios manifestare a la Sociedad en forma fehaciente su voluntad de que la misma sea disuelta.

ARTICULO QUINTO: — La Sociedad será dirigida y administrada por el gerente señor Rafael Alberto Del Carlo, teniendo a su cargo todo lo concerniente a la dirección y administración de los negocios sociales, quien gozará de las siguientes facultades, las que son meramente enumerativas, ya que el mandato que se le otorga es amplio y sin limitación: — Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles,

incómovos, inmuebles u otros objetos o valores ya sea por compra, por venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición, los precios, plazos, forma de pago y condiciones de las expresadas operaciones satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a plazos, celebrar contratos de locación pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos y rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos, tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco

Industrial de la Republica, Banco Central de la Republica Argentina y Banco Provincial de Salta, con o sin garantia real o personal estableciendo formas de pagos y tasas de los intereses respectivos; realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito publico o privado y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; ejercer la representación de la Sociedad ante las reparticiones publicas, nacionales, provinciales o municipales, comparecer en juicios por si o por medio de apoderados con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicción, comparecer en arbitros o arbitradores, amigables componedores, transjir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar; conferir poderes especiales y/o generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir, otorgar y firmar los documentos publicos o privados que fueran necesarios.

**ARTICULO SEXTO:** — Por el voto de socios que representen, la mayoría absoluta de cuotas de capital, podrá, aún sin expresion de causa, disponer que el Gerente cese en sus funciones, revocando su mandato, y designar otro en su lugar.— La misma mayoría será necesaria para designar gerente en caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento del designado.

**ARTICULO SEPTIMO:** — Cada año se practicará el 31 de diciembre, un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. De las utilidades que resulten, una vez deducidas los gastos generales, se destinará el cinco por ciento a los efectos de constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social; se constituirán los fondos necesarios para el cumplimiento de las leyes sociales y de previsión; se practicarán las amortizaciones necesarias al activo, de acuerdo a lo admitido por la Dirección General Impositiva y el resto se distribuirá entre los cinco socios en partes iguales, por ser iguales los capitales aportados.— Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción.

**ARTICULO OCTAVO:** — Los socios no podrán vender su cuota social durante la vigencia de la Sociedad; pero si lo desearan hacer la venta será a favor de los otros socios, en proporción a sus cuotas sociales y el precio de venta se fijará de acuerdo al valor asignado en el último balance.— La cesión a terceros solo podrá hacerse mediante consentimiento expreso de la unanimidad de los socios restantes. También se necesitará la unanimidad de la decisión de los socios para vender o hipotecar las minas y cateos de la Sociedad.

**ARTICULO NOVENO:** — La muerte o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios no ocasionará la disolución de la Sociedad, la que continuará con los sobrevivientes.— La Sociedad tendrá derecho a optar en el plazo de noventa días entre continuar la Sociedad aceptando a los herederos del so-

cio fallecido o el reembolso a éstos del capital y utilidades que hubiese correspondido al socio premuerto o incapacitado de acuerdo a la cláusula octava.

En caso de ingreso de los herederos deberán éstos unificar su personería ante la Sociedad. No aceptando ingresar los herederos a la Sociedad el reembolso se hará en un plazo de ciento ochenta días del requerimiento formal.

**ARTICULO DECIMO:** — Las resoluciones para la aprobación de las decisiones de la Sociedad se adoptarán por mayoría de votos de los socios; requiriéndose solamente la unanimidad para la venta de cuotas a terceros, extraños, o cambio de objeto de la Sociedad, venta o hipoteca de minas o cateos o disolución anticipada de la Sociedad.

**ARTICULO UNDECIMO:** — Vencido el término de la Sociedad, la misma será disuelta y entrará en liquidación; siendo liquidador la persona que en ese momento actúe como gerente, o la que los socios designen por mayoría absoluta de cuotas.

De conformidad con lo que antecede lo firman los señores Rafael Alberto Del Carril Héctor Saa, Francisco José Melquides Uriburu Michel, José Juan Carlos Uriburu y señora Victoria Bouysson de Cabezas, en Salta, a los doce días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro en cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Es copia:

e) 16 al 23/6/44

Nº 10.939 — CONTRATO SOCIAL

**PRIMERO TESTIMONIO.— ESCRITURA UNILIBRO CIENTO SETENTA.— CONTRATO SOCIAL.**— En la Ciudad de Salta, Republica Argentina, a los siete días del mes de junio de año mil novecientos cincuenta y cuatro; ante mí, Martín J. Orozco, escribano público nacional, titular del registro número veinte, comparecen los señores: Mario Gutierrez y don Alberto Clemente Fernandez, ambos argentinos casados en primeras nupcias, mayores de edad, firmados en esta capital hábiles de su conocimiento doy fé, como que por este acto formalizan el siguiente contrato: **PRIMERO:** Los comparecientes constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto explotar el comercio en los ramos de comisiones, representaciones, consignaciones y facturación en general, ya sea por cuenta propia o de terceros, pudiendo además, realizar cualquier otra clase de operaciones siempre que ellas signifiquen actos de comercio.— **SEGUNDO:** La sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Fernandez y Gutierrez" Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio y asiento principal de sus operaciones en la calle Zuviria número catorce, de esta ciudad de Salta, sin perjuicio de trasladarlo a cualquier parte de la República, y durará cinco años, contados desde el día primero de junio del año en curso a cuya fecha retrotraen sus efectos y, en consecuencia, aceptan, aprueban y ratifican todos los actos y operaciones practicados desde entonces a nombre de la sociedad o de los socios.— **TERCERO:** El capital lo constituye la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de cur-

so legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscrito en la proporción de cien cuotas o acciones por cada uno de ellos y que integran: el señor Alberto Clemente Fernandez que ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad, el equivalente al cincuenta por ciento de las acciones que ha suscrito, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, lo que se justifica con la respectiva boleta de depósito que me exhibe, y el saldo de cincuenta mil pesos de igual moneda, que queda adeudando a la sociedad, se obliga a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de este contrato, y el señor

Mario Gutierrez, que integra en este acto la cantidad de sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional, en automoviles, muebles y útiles, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar y seguros, de conformidad al inventario general de su activo y pasivo, levantado a estos efectos con fecha treinta y uno de mayo próximo pasado del que una copia queda agregada a esta escritura, y cuyos bienes, el señor Gutierrez, transfiere en pleno omnio a la sociedad actual y ésta acepta, y el saldo de treinta y seis mil pesos moneda legal, que queda adeudando a la misma, se obliga a pagarlo dentro del mismo plazo fijado anteriormente para el socio señor Fernandez.— **Cuarto:** Cualquier diferencia que surgiera sobre los saldos que arroja el inventario general presen-

tado por el señor Gutierrez, será a exclusivo beneficio o a cargo del mismo como también cualquier activo o pasivo que surgiera, anterior a la constitución de esta Sociedad.— **Quinto:** A los efectos del objeto de la Sociedad los socios señores Alberto Clemente Fernandez y Mario Gutierrez, transfieren a favor de la misma todas las representaciones comerciales, para las provincias de Salta y Jujuy, que actualmente tienen, de conformidad a una nominativa que cada uno por separado presenta y de las cuales se agrega una copia firmada por ambos, al cuerpo de esta escritura; dejándose expresa constancia, para el caso de disolución de la sociedad, que cada socio reempeará las representaciones comerciales que por este transfieren de acuerdo a las mencionadas nominativas. **Sexto:** La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, ni en garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios comunes de la sociedad, las siguientes facultades: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles inmuebles o semoviente pagar los pre-cios, exigir recibos o cartas de pago y tomar la posesión; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios o de particulares y prestar dineros estableciendo en uno y otro caso, las formas de pago, plazos y los tipos de interés; librar, aceptar, endo-

... descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagadas, vales, giros, cheques, u otras obligaciones, o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con amplias facultades; cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; conferir poderes especiales o generales de toda índole y revocarlos o limitarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados indispensables para ejecutar los actos enumerados cuya enunciación no es limitativa sino simplemente enunciativa.— Será menester la concurrencia de la firma de los dos socios, para realizar los actos que tengan por objeto vender o de cualquier otro modo transferir y gravar los bienes de propiedad de la sociedad.— Séptimo: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas por los mismos y consignadas en un libro de Actas, que a estos efectos llevarán los socios.— Octavo: Ambos socios se obligan a prestar toda su atención a la marcha de la sociedad y a dedicarse exclusivamente a los negocios u operaciones que constituyeron su objeto social, quedándoles terminantemente prohibido dedicarse a cualquiera otra clase de actividades ajenas al giro de la misma o a formar parte de otras entidades.— Noveno: Anualmente en el mes de mayo los socios practicarán un balance general del giro social, el cual quedará aprobado si ninguno de los asociados lo observara dentro de los sesenta días contados desde el día treinta y uno del mes citado.— Decimo: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio, se deducirá el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, debiendo el saldo de las mencionadas utilidades ser distribuido entre los socios por partes iguales.— Las pérdidas, para el caso de que las hubiera, serán soportadas por los asociados en la misma proporción.— Undécimo: Las diferencias de capital, originadas por préstamos que los socios hicieron a la sociedad, o por utilidades que ellos no retiraron de la misma, gozarán de un interés del doce por ciento anual.— Décimo segundo: Para el caso de incapacidad sobreviniente o fallecimiento de uno cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá a cuyo efecto, el socio incapacitado o sobreviviente, procederá a practicar un balance general dentro de los treinta días de haberse producido la incapacidad o la muerte del socio

y procederá a entregar a los sucesores de éste, el haber que el mismo tuviera en la sociedad de la siguiente manera: el cincuenta por ciento, en el acto de ser suscrita la respectiva escritura de disolución social, y el otro cincuenta por ciento, a un año de plazo, contado desde la fecha de dicha escritura de disolución, en cuatro cuotas iguales con vencimientos trimestrales y cuyas cuotas, gozarán del interés bancario en plazo.— Décimo tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas, una por cada parte de urgente, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable.— En consecuencia, los comparecientes dejan así por constituida esta sociedad, obligándose a sus resultados conforme a la Ley.— Previa lectura y ratificación, firman las partes con los testigos don Juan Ignacio Abeleira y don Matías Morey, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe.— Queda otorgada ésta en cuatro sellos notariales numerados correlativamente desde el cuarenta y siete mil ciento treinta y siete al cuarenta y siete mil ciento cuarenta y siete y sigue a la escritura que termina al folio cuatrocientos noventa de este protocolo.— Entre líneas: sin perjuicio de trasladarlo a cualquier parte de la República: Vale.— A. O. Fernández.— Mario Gutierrez.— Tgo: M. Morey.— Tgo: J. I. Abeleira.— Ante mí: Martín Drozco.— Hay un sello.

e) 16 al 23/6/54

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 10645 — EDICTOS: El Juez de Segunda Nominación, Civil y Comercial, hace saber que en el juicio Convocatoria de Acreedores, solicitado por CARLOS RUBENS MERCADO, Excedente Nº 22035/54, ha resuelto declarar abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores solicitado. Fijar el día 18 de Junio, a horas 10, para que tenga lugar el sorteo del Síndico y el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Designar el día 29 de Junio próximo, a horas 10, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren, sea cual fuere su número. Proceder por el actuario de inmediato a la contabilidad del peticionante.

SALTA Junio 15 de 1954.

Alfredo Héctor Cammarota Escribano Secretario

e) 18 al 20/6/54

## Nº 10658 — EDICTO

En los autos: "Convocatoria de acreedores ej. Varg—Man Soc. Ind. y Com.", el Juez de la causa, Dr. Oscar P. López, ha prorrogado la audiencia de verificación de créditos para el 22 de Junio a horas 9.

Salta, Junio 14 de 1954.

Alfredo Héctor Cammarota— Escribano Secretario.

e) 15 al 18/6/54

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10666 — Por cinco días se comunica al Comercio que ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "Barcat y Nasra" que funciona en esta ciudad con negocio de Tienda en la calle Güemes 409 y en la esquina de las calles Rivadavia y Alberdi; habiéndose hecho cargo del Activo y Pasivo el Sr. Miguel Nasra. Oposiciones de ley en calle Güemes, Nº 409 — Tartagal, (Salta)

e) 22 al 26/6/54

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10663 — Por cinco días se hace saber que la Sucesión Samuel Barón, constituida por los señores Raquel Siff de Barón, Bore, Barón y Rosita Barón, transfiere el negocio de tienda, mercería y anexos establecido en la calle Florida Nº 17 a la sociedad colectiva

"Barón & Kremer", a constituir entre los dos primeros y el señor Jaime Kremer, todos con el mismo domicilio. Oposiciones ante esta Escribanía, Balcarce 21. Salta Junio 21 de 1954.

e) 22 al 28/6/54

## QUIEBRAS

Nº 10667 — El Juez de Primera Nominación, Civil y Comercial hace saber que por auto dictado el 19 de Enero de 1954 y modificado el 18 de Junio de 1954, ha sido declarado en estado de quiebra don Miro Jorge Nicolopulos, fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos, el 19 de Julio de 1953. Igualmente hacerse saber que se designó Síndico al Contador Guillermo Schwacz y se fijó plazo de quince días para que los acreedores le presenten, en su domicilio de calle Abraham Correo 308 Salta los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del 30 de Junio a horas 17 y 30, a fin de que tenga lugar la Junta de verificación correspondiente, previo apercibimiento, de celebrarse con los que concurren, cualquier fuese su número.— Salta, Junio 18 de 1954.

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.

**SECCION ANEXOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 10978 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA DEL CLUB ATLETICO "9 DE JULIO" Señor Consocio:

De nuestra consideración:

En cumplimiento a disposiciones estatutarias del Club cita por intermedio de la presente a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 27 de corriente mes a horas 10, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º — Lectura del acta anterior.
- 2º — Memoria y balance.
- 3º — Convocatoria a elecciones parciales.

Sin otro particular hacemos propicia esta oportunidad para saludarlo.

JULIO JOSE Presidente.

ANASTACIO HUARI Secretario

Nº 10988 — CLUB DE BOCHAS DEPORTIVO Y SOCIAL RIO SEGUNDO.

SALTA, 12 de Junio de 1954.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Estimado consocio:

Por resolución de la H. C. D., tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 26 del corriente, a horas 18:30, en nuestra Sede Social sita en calle Pueyrredón Nº 1263, para considerar la siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Aceptación de donación del terreno colindante con nuestra sede, de propiedad del Sr. Antonio Martínez, y préstamo para la edificación de la Sede Social, como así también posible gravamen de los bienes de la Institución.
- 2º) Consideración de las facultades a otorgarse a la H. C. D. para la consecución de lo expresado en el punto anterior.
- 3º) Modificación del Art. 6º referente a las facultades para modificar el monto de la cuota social.
- 4º) Incorporación de socias activas y cadetes fijándose las cuotas sociales de ambas categorías.
- 5º) Consideración de cambio de nombre de Club.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

Dr. OSCAR REYNALDO LOUTAYF Presidente  
RAFAEL EDUARDO CHAVES Secretario.

ARTO 50 — El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin haber quórum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.  
e) 22 al 24/6/54

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Señores: Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a TENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Los destaca la DIRECCION GENERAL DE ASIS. SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION, DIRECCION Genl DE ASISTENCIA SOCIAL

**A LOS SUSCRIBIDOS**

Se recuerda que las inscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 3648 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la verificación establecida por el Decreto Nº 11.184 del 16 de Abril de 1946. EL DIRECTOR